



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2021-00131-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LEON

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra anexo al expediente memorial de cesión de crédito presentado por la parte ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA SA a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla marzo 22 de 2022.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho memorial "Cesión de Crédito" presentado por la parte Ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA SA., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL., a lo que el Despacho aceptará tal como fue solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

- 1.-) ADMITASE** la CESION DE CREDITO, presentado por el Ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA SA.
- 2.-) RECONOZCASE** al Cesionario, PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL., como titular del crédito que la correspondía al Cedente, dentro del presente proceso.
- 3.-) TENGASE** como apoderado del Cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL., al Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, C. C. No. 80´102.198 y T.P.No.182.528., del C. S. de la Judicatura como titular, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.037

Hoy marzo 23 de 2022.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**